

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1253-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Informe Legal N° 1624-2019-UNAM-CO/OAL del 30.12.2019, Informe N° 01273-2019-UP/OPEP/UNAM del 27.12.2019, Informe N° 1193-2019-DGI/VPI/UNAM del 04.12.2019, Informe N° 0585-2019-OCYT/DIGA/UNAM del 03.12.2019, Informe N° 0121-2019-UNAM/FZV del 15.11.2019 y Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Informe N° 0121-2019-UNAM/FZV, el Docente Investigador DR. FRANZ ZIRENA VILCA, solicita viáticos para realizar viaje a Brasil, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp.", asimismo, pide autorización de viaje al exterior;

Que, con Informe N° 1193-2019-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, emite opinión favorable para tramitar los pasajes y autorización de viaje al exterior del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp.";

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 14,110.03 (catorce mil ciento diez con 03/100 soles); para cubrir los gastos de viáticos del DR. FRANZ ZIRENA VILCA, para ejecutar parte del referido proyecto; así, como de la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, por el importe de S/. 4,139.33 (cuatro mil ciento treinta y nueve con 33/100 soles);

Que, por su parte con Informe Legal N° 1624-2019-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para autorizar el viaje al exterior desde el 13 de enero hasta el 14 de abril del 2020, al DR. FRANZ ZIRENA VILCA, y la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, para ejecutar parte del referido proyecto, en la ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar **viaje al exterior**, desde el 13 de enero hasta el 14 de abril del 2020 al DR. FRANZ ZIRENA VILCA y la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp."; en la ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1253-2019-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, viaje al exterior, desde el 13 de enero hasta el 14 de abril del 2020 al DR. FRANZ ZIRENA VILCA y la estudiante TATIANA EDITH LAURA PONCE, para ejecutar parte del proyecto: "Presencia de Fluoroquinolonas, Sulfonamidas y Tetraciclinas en el Suelo y su Efecto en la Simbiosis de Leguminosa y Rhizobium sp."; en la ciudad de Sao Paulo, de la República Federativa del Brasil.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán ejecutados de la siguiente manera:

| Nombres y Apellidos | Fuente Financiamiento | Importe |
|---------------------------|-----------------------------|--------------|
| DR. FRANZ ZIRENA VILCA | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 14,110.03 |
| TATIANA EDITH LAURA PONCE | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 4,139.33 |

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL